RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DDPT/AEV-RCD/DD Nº 011/2025
Potosí, 06 de febrero de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, como entidad encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el parágrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 2299, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como en aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. Asimismo, el parágrafo II del referido artículo, establece que el procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, delegar como Responsables de Contratación Directa (RCD) a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea MENOR O IGUAL A BS. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre del 2024, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que en el artículo 18 parágrafo I inc. c) indica que, se procederá a la declaratoria desierta cuando: ***"No cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD".***

Que, el parágrafo II del mismo artículo supra mencionado, señala que, para montos mayores a 1.000.000 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS) la declaratoria desierta será mediante Resolución Administrativa expresa.

TECNICO II ABOGADO I ELABORADO POR Abg. Ana Lazarte Q. AEVIVIENDA

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2)126599 – 2148984 – 800102373 Fax 2148743 - www.aevivienda.gob.bo / DNVSR 50850220 o 508-50220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-50243096

Que, el artículo 21 parágrafo I inc. g) del mismo cuerpo legal expresa que es función del Responsable de Contratación Directa adjudicar o declarar desierta la contratación de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

Que, el artículo 24 inc. b) y g) del Reglamento referido dispone que son funciones de la Unidad Jurídica: Elaborar todos los informes legales requeridos en el proceso de contratación y elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda.

Que, el artículo 25 parágrafo III inc. c) y f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda expresa que son funciones de la Comisión de Evaluación y calificación: Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas y elaborar el informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, en caso necesario el informe de complementación y sustentación para su remisión al RCD.

Que, la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024 que aprueba el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda en el punto 6, numeral 6.1.2., actividad Nro. 9 establece que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de contratación para importes mayores a 1.000.000,00.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna AEV/DIR.POT/AGP_NOT/Nro.1697/2024|I-2024-34409 de fecha 23 de diciembre de 2024, la Unidad Solicitante (Gestión de Proyectos), solicita al Responsable de Contratación Directa–RCD, la autorización del inicio de proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI - FASE (XI) 2024-POTOSÍ"**.

Mediante Resolución Administrativa DDPT/AEV-RCD/AP-DCD N° 007/2025 de fecha 20 de enero de 2025, se **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) para el "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI - FASE (XI) 2024 - POTOSÍ"** con código interno**: AEV-PT-PVNA-19/24** (SEGUNDA CONVOCATORIA).

En fecha 21 enero de 2025 la entidad procede a la publicación de la convocatoria y DCD en la página Web de la Agencia Estatal de Vivienda.

Memorándum AEV/RCD-PTS/N°010/2025 de fecha 21 enero de 2025, el RDC designa como integrantes de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:

- Ing. Edgar Marcelo Poquechoque Arenas — Técnico III en Fiscalización III
- Lic. Wilfredo Castro Duran — Técnico III Administrativo

TECNICO II ABOGADO ELABORADO POR Abg. Angel Lazaro Cruz A.E. VIVIENDA

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2)126599 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo / DNVSR:50850220 o 508-50220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosi (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-50243096

Presentación de propuestas hasta horas 16:00 p.m. del día 30 de enero de 2025, se presentó la siguiente propuesta.

N°	PROPONENTE
1	ASOCIACION ACCIDENTAL COVCONSTR

El Informe I-2024-34409|AEV/DIR.POT/AFP_INF/Nro.0091/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda declarar desierta el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI - FASE (XI) 2024 - POTOSÍ"** CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVNA-19/24 (SEGUNDA CONVOCATORIA), considerando que, ***no cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD.***

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

N°	PROPONENTE	CALIFICA o DESCALIFICA	OBSERVACIONES
1	ASOCIACION ACCIDENTAL COVCONSTRD	**DESCALIFICA**	La comisión pudo constatar que la empresa COVCONSTR integrante de la ASOCIACION ACCIDENTAL COVCONSTR, tiene cuentas pendientes en a AEVIVIENDA de la verificación realizada en la página de la AEVIVIENDA WWW.AEVIVIENDA.GOB.BO actualizado al 17/09/2024, en el proyecto "MEJRAMIENTO, AMPLIACION Y/O RENOVACION DE 60 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE TARACARI-COCHABAMBA (FASE II), donde la observación indica que "NO CUENTA CON RESPALDO DE PAGO DEFINIDO". **Numeral 5**, RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTA; **5.2**. Las causales de descalificación son; y en aplicación al inciso **s)** Cuando el proponente se encuentre registrados dentro del listado de empresa con cuentas o deudas pendientes en la página de la AEVIVIENDA, por lo que la propuesta **queda descalificada.**

Que, el Informe legal con cite: AEV/DIR.POT/AJ_INF/Nro.0066/2025|I-2024-34409 de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Técnico II Abogado I de la Dirección Departamental concluye que, en atención al artículo 18, parágrafo I inc. c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos

TECNICO II ABOGADO I ELABORADO POR Abg. Ana Lazarte Cruz AEVIVIENDA

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2)126599 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo / DNVSR 50850220 o 508-50220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosi (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-50243096

Estatales de Vivienda y la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación contenida en el Informe con cite: I-2024-34409|AEV/DIR.POT/AFP_INF/Nro.0091/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, corresponde **DECLARAR DESIERTA** el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI - FASE (XI) 2024 - POTOSÍ"** CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVNA-19/24 (SEGUNDA CONVOCATORIA), en virtud de que existe sustento técnico y legal para su procedencia.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones conferidas en el artículo 21 parágrafo I inc. g) de la Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre del 2024 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA AYLLU JUCUMANI - FASE (XI) 2024 - POTOSÍ"** CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVNA-19/24 (SEGUNDA CONVOCATORIA), considerando que, ***no cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD***.

SEGUNDO. -La Unidad Solicitante de forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, conforme lo establece la Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25 de octubre de 2024 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, deberá analizar las causales por las que se declaró desierta la presente convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del Contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

TERCERO. –Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa de la Agencia Estatal de Vivienda Departamental Potosí, conforme procedimiento acorde a la normativa vigente.

Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.

Arq. Gustavo Adolfo Vega Mena
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA-RCD

TECNICO II ABOGADO
ELABORADO POR
Abg. Lazarte Cruz
AEVIVIENDA

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2)126599 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo / DNVSR 50850220 o 508-50220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosi (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-50243096